



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba;

16 JUN 2009

**VISTO:**

El Expte. N° 05 09 83599, mediante el cual el alumno **Guillermo Andrés MASSOLA, D.N.I. N° 34.669.236, Matrícula N° 200817982-4** solicita que se rectifique el Acta de Examen N° 02383, Libro 0029, labrada en fecha 05/08/2008, correspondiente a la asignatura Introducción al Derecho (103).

**Y CONSIDERANDO:**

Que el solicitante adjunta a las presentes actuaciones copia de su libreta de estudiante en la que figura en la hoja correspondiente a la asignatura en cuestión la nota 6 (seis) y la firma del Profesor. Posteriormente, y con fecha 20 de mayo, reitera su solicitud agregando que, debido a no haberse concluido el trámite de rectificación, no pudo inscribirse formalmente para cursar el tercer semestre de la carrera. Agrega, además, que se encuentra asistiendo a clases solicitando se lo inscriba para cursar, figurar en listas de alumnos y poder cumplir regularmente con las obligaciones de alumno en las siguientes asignaturas: Teorías Generales del Proceso en el grupo correspondiente a la Profesora María Elena Ricottini; Derecho Privado II en el grupo correspondiente a la Profesora Anabel Colombero y Derecho Penal II en el grupo correspondiente a la Profesora María José López.

Que impreso el trámite de rigor, el Profesor Daniel Barrionuevo informa que el estudiante Guillermo Andrés Massola obtuvo la regularidad en la asignatura Introducción al Derecho en el ciclo lectivo 2008 en el curso a su cargo; rindió examen ante el tribunal examinador obteniendo una calificación de 6 (seis) puntos; que por un error involuntario el alumno omitió firmar la correspondiente Acta y se omitió consignar la nota 6 (seis) obtenida, en consecuencia se le colocó la leyenda "Ausente". Por lo expuesto, el Profesor Daniel Barrionuevo considera que debe hacerse lugar al pedido de rectificación solicitada.

Que asimismo Secretaría Académica hace notar que la discrepancia existente entre la fecha 5 de agosto de 2008 que corresponde al Acta y la fecha 11 de agosto consignada en la Libreta de Estudiante, encuentra su razón en el hecho de que en ese turno de exámenes, por pedido del Profesor Titular de Cátedra, y por razones excepcionales, las Duplas Examinadoras se constituyeron en fecha 11 de agosto. En consecuencia, las libretas fueron firmadas con esa fecha.

Que a fojas 14 y 14 vta. obra Dictamen N° 136/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo

dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva Acta de Examen de la asignatura Introducción al Derecho en donde se reemplace la leyenda "Ausente" consignada por error en el renglón correspondiente al alumno Guillermo Andrés Massola, por la debida nota 6 (seis).

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

### **EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**

#### **RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 02383, Libro 00029, labrada en fecha 05-08-2008, correspondiente a la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO (103), remplazando la leyenda "Ausente" que figura en el renglón correspondiente al alumno **Guillermo Andrés Massola, D.N.I. N° 34.669.236, Matricula N° 200817982-4**, por la debida nota 6 (seis), mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Disponer la inscripción de dicho alumno para el cursado de las siguientes asignaturas en el primer semestre de 2009: Teorías Generales del Proceso en el grupo correspondiente a la Profesora María Elena Ricottini los días martes y jueves a las 8.00 hs; Derecho Privado II en el grupo correspondiente a la Profesora Anabel Colombero los días martes y jueves a las 10.30 hs. y Derecho Penal II en el grupo correspondiente a la Profesora María José López los días martes y jueves a las 18.30 hs.

**Art. 3°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
  
DECANATO

  
DR. RAMÓN E. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

7 1 2

ES COPIA FIEL